



RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0280

REF.: AUTORIZA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DIRECCIÓN
REGIONAL JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS. CIUDAD DE
VALDIVIA.

Valdivia, 06 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura ha solicitado gestionar el "Mejoramiento dependencias Dirección Regional Junji". Ciudad de Valdivia, por medio de solicitud de compra Nº 102, de fecha 15 de Julio del 2013,
2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.
4. Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 12, de fecha 19 de Julio 2013, emitido por el Sr. Pedro Lamas Gutiérrez, jefe de la Sección de Planificación y Control, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.
5. Que, estos requerimientos fueron objeto de licitación pública ID 5538-17-L113, la que fue declarada desierta por no haberse presentado oferentes.
6. Que, procede realizar un segundo llamado a licitación pública de acuerdo con lo estipulado en la Ley nº 19.886 y su reglamento.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el segundo llamado de Licitación Pública correspondiente a la ejecución de **Mejoramiento dependencias Dirección Regional Junji, región de Los Ríos. Ciudad de Valdivia.**

2.- APRUEBENSE los siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI". CIUDAD DE VALDIVIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTOS Y MANTENCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para Obras de reparación, mantención y mejoramiento de la Dirección Regional de los Ríos, Ciudad de Valdivia.

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : Reparación y Mejoramiento Dirección Regional JUNJI.

UBICACIÓN : Avda. Picarte # 1022

COMUNA : VALDIVIA

C.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las Obras del Proyecto de reparación y mejoramiento de la Dirección Regional.

DE LA NORMATIVA: La obra deberá ejecutarse en conformidad a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, a las Normas INN y NCH, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza Local y Plano Regulador Comunal vigente.

DE LAS CONCORDANCIAS: Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), quien indicará la resolución al caso concreto. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

DE LA CALIDAD: Todos los materiales empleados en la obra deberán ser de primera calidad, a excepción de los empleados en la instalación de faenas que podrán ser de una calidad inferior, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantías de trabajo, que deberá otorgar el oferente que se adjudique dichas obras.

DE LA OBRA: Tanto la evaluación como la recepción al término de la obra, se ajustará solamente a lo que las presentes Especificaciones Técnicas señalen, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones. Por lo que se deberá tener cuidado con el

aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cuanto a la mano de obra, deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras y según se indica en Bases Administrativas. Su incompetencia no será motivo de justificación de ningún incumplimiento.

En caso de cambio de materiales, estos serán sugeridos al ITO y al Arquitecto Proyectista, quienes analizarán, aceptarán o rechazarán el cambio de ellos. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

Las partidas consideradas son las siguientes:

1. GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISORIAS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y PREVIOS.

1.1 PERMISOS

No contempla permisos municipales.

1.2 OBRAS PROVISIONALES.

No contempla Instalaciones Provisionales.

1.3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Reconocimiento del Terreno.

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable la visita a terreno establecida en numeral 3 de estas bases.

1.4 MATERIALES

Los materiales especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo el I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso de especificarse una marca de fábrica para un material, ella será una mera referencia, pudiendo el contratista proponer un material alternativo, siempre que éste cumpla con las características técnicas del primero, y sea aprobado por el I.T.O. o el arquitecto de la obra. La inspección técnica de la obra exigirá la correcta terminación de los encuentros entre distintas superficies y materiales en el edificio, aunque no exista el detalle específico en el proyecto.

A.2 INSTALACIÓN REJAS EN VENTANAS

Se consulta la instalación de Rejas Metálicas en todas las ventanas del primer piso y bodega trasera, indicadas en visita a terreno. Estas rejas se realizarán en marco de perfil L 30x30x3mm, soldado con malla acma tipo R111; rectangular de 150x250mm; adosado a muro con perno de hilo sin fin pasado y apernado a muro.

A.3 RADIER ACCESO A BODEGA

Será de hormigón grado H-15 (R 28 = 150 Kg. /cm²) NCH 170, Altura: 8 cm.

-El hormigón podrá ser premezclado o se preparará en betonera, dosificado en volumen.

Esta partida consulta la preparación de base y el moldaje necesario para poder ejecutar los paños necesarios.

Se considerará un pasillo de hormigón de un ancho de 1,20 mts, y 6,0 metros de largo, con pendiente de un 3% en forma longitudinal y 1% en forma transversal para darle buen escurrimiento a las aguas lluvias.

A.4 MANTENCIÓN DE CENTROS ELÉCTRICOS (revisión y reparación de enchufes)

Se consulta la revisión de todos los centros de enchufes de las dependencias de la dirección regional, con el fin de dejarlos en perfecto funcionamiento, de ser necesario se cambiarán los enchufes existentes por unos nuevos.

Los accesorios y artefactos se entregarán completos, sin fallas y funcionando. Se cuidará escrupulosamente la calidad de su presentación.

A.5 COMPRA E INSTALACIÓN DE FITTING PARA WC EN BAÑOS 2do PISO

Se consulta la compra e instalación de fitting de WC para su cambio en 3 baños del segundo piso. Estos incluirán: Manilla metálica cromada, válvula de admisión silenciosa, manilla, flapper, boya, eje y set de anclaje. Válvula antisifónica, marca Fanaloza o equivalente.

A.6 REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE FILTRACIONES EN VENTANA OFICINA DIRECTORA

Se consulta la reparación de filtraciones sobre la ventana que se encuentra en oficina directora. En esta partida se contemplará la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC, si fuera necesario se cambiará la hojalatería corta gotera ubicada sobre esta.

A.7 INSTALACIÓN DE 3 CENTRO DE LUZ EN OFICINA DIRECTORA

Se consulta la instalación de 3 equipos fluorescentes sobrepuestos con difusor,

Prismático, se utilizarán equipos de 2 x 40 W, de alta eficiencia, modelo de referencia Power REF 240 S de Cimmalux o equivalente.

Los equipos de iluminación deberán venir cableados de fábrica, deben considerar Ballat Perfect Start-2000 o equivalentes, bases de seguridad y tubos Phillips, General Electric o equivalentes.

A.8 REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN BAÑOS 2do PISO

Se consulta la extracción y reposición de todas las palmetas cerámicas que se encuentren sueltas o quebradas.

Se utilizara Cerámica 33x33 cm. antideslizante de color similar al existente. Serán pegadas con Binda al agua o similar. Las juntas fraguadas y remates de bordes biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peñadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg./M2 repartidas entre las superficies revocadas y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

A.9 CAMBIO DE ALTURA EN ENCHUFE DE COCINA PARA EXTRACTOR DE AIRE

Se consulta el cambio de altura de enchufe de cocina para extractor de aire, debido a que el enchufe existente queda muy lejos de la toma a corriente del extractor existente. Se considerará el cableado nuevo y el cambio del centro de enchufe existente.

A.10 CAMBIO DE PUERTA Y MARCO EN OFICINA DE TÉCNICO NORTE 1er PISO

La Puerta será de hojas contraplacada tipo "Placarol" estándar, de 45 MM., de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según las dimensiones del vano existente.

Los marcos se fijarán con tornillos; en todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

A.11 INSTALACIÓN DE CERRADURAS (oficina técnico y CECI)

Las cerraduras serán tipo tubular pomo, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o equivalente:

A.12 INSTALAR ENCHUFE TRIPLE EN OFICINA JURÍDICA

Se consulta la instalación de un enchufe triple, en las dependencias de la oficina Jurídica, considerando el empalme a la línea de enchufes existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Maricio y canalizados en canaleta legrand, o equivalentes :

A.13 REPARACIÓN DE GOTERAS EN OFICINA 3er PISO

Se consulta la reparación de cualquier gotera proveniente de techumbres en que se muestren en tercer piso de dirección regional, para esto se utilizar sello hidrófugo tipo sika 11 Fc, o equivalente:

A.14 REPARACIÓN DE BARANDAS ACCESO MINUSVÁLIDOS

Esta partida contempla la reparación de la baranda de acceso a minusválidos ubicada en el acceso a las dependencias de la dirección regional. Para esta reparación se ocuparan maderas de las mismas características a las existentes, reforzando la estructura existente con nuevas diagonales y conservando la estructura actual. Se cambiarán todas aquellas piezas que se encuentren en condiciones de deterioro, quebradas o podridas por piezas nuevas.

Se pintara nuevamente toda la estructura al terminar la obra.

A.15 INSTALACIÓN DE HUELLAS ANTIDESLIZANTES

Se consulta la instalación de huinchas antideslizantes para exterior marca Scotch o similar.

De 19mm de ancho, en pasillo de acceso con la siguientes distribución, cada 25cm una de otra en un ancho de 80 cm; en una longitud de 3,2 mts. Comprendido desde el portón de acceso peatonal hasta la escalera de acceso.

B. ARREGLOS BODEGA TRASERA DIRECCION REGIONAL

B.1 INSTALACIÓN DE POYOS DE HORMIGÓN

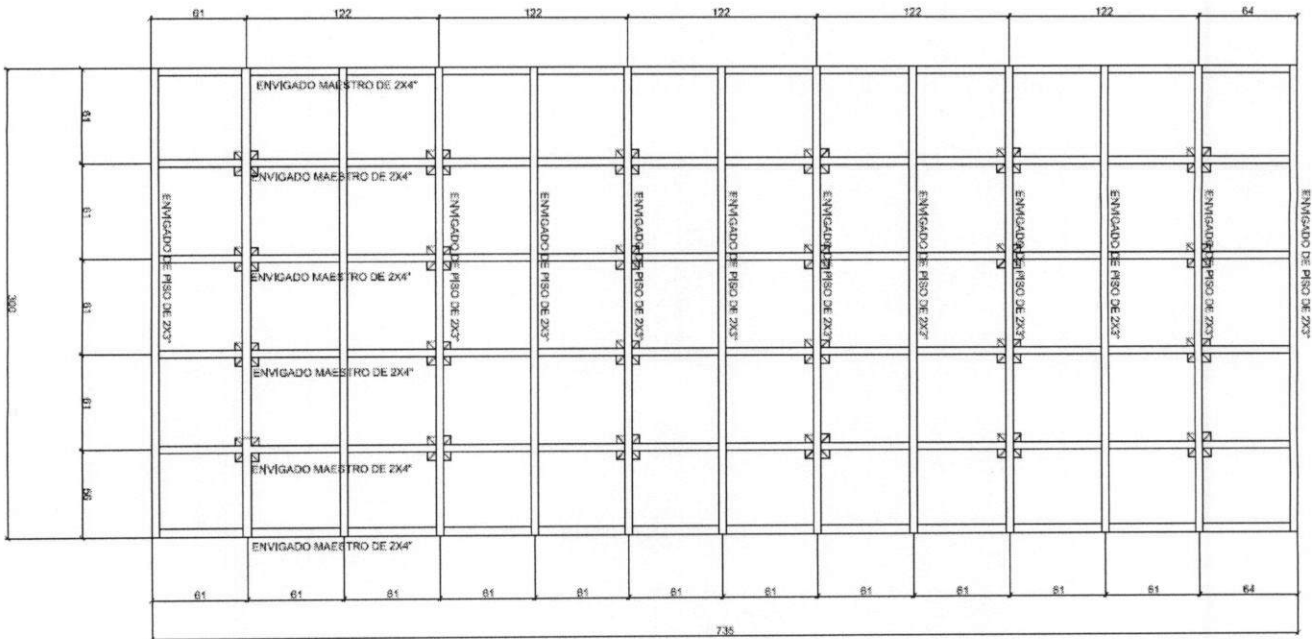
Se consulta la instalación de poyos de hormigón de 10x25x50 cm doble esparrago, para la confección de base para envigado. Esta instalación se realizara según lamina adjunta.

B.2 ENVIGADO MAESTRO DE 2X4"

Se consulta la instalación de vigas de madera de pino impregnado des escuadría de 2x4", la disposición se realizara según lamina adjunta.

B.3 ENVIGADO DE PISO DE 2X3"

Se consulta la instalación de vigas de madera de pino impregnado de escuadría de 2x3", la disposición se realizará según lamina adjunta para poder aprovechar la plancha de terciado estructural en su mayor amplitud.



B.4 PISO DE TERCIADO ESTRUCTURAL

Se consulta la instalación de piso de terciado estructural de 18mm sobre envigado de piso de 2x3", afianzadas con tornillos.

B.5 INSTALACIÓN DE CIELO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 4MM

Se consulta la colocación de planchas de fibrocemento liso tipo Superboard de e=4 mm., o similar calidad, las cuales se colocarán de acuerdo a norma del fabricante.

B.6 INSTALACIÓN DE PLANCHAS 5V EN VENTANAS

Se consulta la instalación de 4 planchas de zinc en 5v para tapar 2 ventanas, se afianzaran a muro mediante tornillos.

B.7 DESARME Y RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el desarme de toda la estructura que entorpezca las faenas de reparación y adecuación de la bodega con el fin de facilitar las obras. Todos los materiales resultantes de serán retirados por el contratista a un botadero autorizado.

B.8 LUMINARIAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se consulta la instalación de 7 equipos fluorescentes sobrepuestos con difusor Prismático, se utilizarán equipos de 2 x 40 W, de alta eficiencia, modelo de referencia Power REF 240 S de Cimmalux o equivalente:

Los equipos de iluminación deberán venir cableados de fábrica, deben considerar Ballat Perfect Start-2000 o equivalente, bases de seguridad y tubos Phillips, General Electric o equivalente:

B.9 CENTROS DE ENCHUFES

Se consulta la instalación de 4 Centros de enchufes triples. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio, o equivalentes y canalizados en embutida.

B.10 CENTRO DE COMPUTACIÓN

Se consulta la instalación de un centro de computación en las dependencias de la bodega para conectar un equipo computacional.

B.11 CONEXIÓN DE LUZ A ALUMBRADO EXISTENTE

Se consulta la conexión a la red de alumbrado existente, desde edificio de Dirección regional a bodega. La conexión a la bodega se realizara de forma aérea, considerando la instalación de circuitos de corte independiente para iluminación y enchufes.

1. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y serán obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará- el día que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de **obligatoria para los oferentes**, y será certificada por la Sección- de Cobertura e Infraestructura, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes. No se evaluarán las ofertas de proveedores que no hayan asistido y certificado este hecho, en acta de visita a terreno.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple

firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chilproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

5.1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

7.2 REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas**, el que para todos los efectos legales forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Formato en Anexo 4

7.3 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras menores y de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. La JUNJI se reserva el derecho de contactar a los mandantes indicados en la nómina que adjunte cada oferente con la finalidad de chequear los antecedentes acompañados.

7.4 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

7.5 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES, UTILIDADES, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO.

7.6 OFERTA DE PLAZO PARA EJECUCION TOTAL DE OBRAS.

8 MODALIDAD DEL CONTRATO

A través del contrato la JUNJI contará con un contratista capacitado para dar respuesta y realizar los diversos tipos de reparaciones, adecuaciones y otros que puedan requerirse en la Dirección Regional.

Una vez que el proveedor ha sido elegido por la comisión y se ha firmado contrato con la empresa adjudicataria, se emitirá la orden de compra respectiva para la ejecución de las obras, fecha a contar de la cual comenzarán a regir los plazos ofrecidos por el proveedor.

9 REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a re adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

10 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

11 APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en el punto 7 de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuaran en el proceso de apertura, salvo respecto de la nómina de obras similares, en cuyo caso el proveedor será evaluado por la comisión

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, Jefe de la Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, el Abogado Regional o quien este designe, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Experiencia del oferente en obras similares	15%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia acreditada en obras menores o de edificación, y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamenteproporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 1 puntos.

		La comisión en el ejercicio de las facultades de verificación de antecedentes y en caso que el contacto indicado entregue referencias negativas respecto del oferente, podrá eliminar dicha referencia de la nómina para efectos del cálculo de experiencia, de lo que dejará expresa constancia en acta con los detalles necesarios para su justificación.
Plazo ejecución obras	25%	10 puntos a la oferta con menor plazo para entrega de presupuesto en el desarrollo del contrato de suministro. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

13 DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, según los intereses institucionales.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de reparaciones requeridas, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias con su correspondiente cotización, incluso al momento de adjudicar, lo que se realizará de acuerdo con las unidades requeridas en anexo económico, y los valores indicados por el proveedor en su oferta.

La adjudicación se materializará a través de una resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

14 NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

15 DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de obras de Mejoramiento dependencias Dirección Regional, Región de los Ríos, Valdivia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. La firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia. El plazo para la suscripción del contrato es de cinco días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

El adjudicatario, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Partes de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad -en caso de aplicar- en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia de la escritura en que conste la personería del representante legal, según corresponda, ambos documentos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral 17 de las bases.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

16 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de las obras, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

17 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del proveedor adjudicado, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale o depósito a la Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$200.000.-, con **una vigencia mínima del plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días hábiles.**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública del **MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI. CIUDAD DE VALDIVIA**". En el caso de los Vale Vista u otros instrumentos, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

18 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los Trabajos que se licitan no podrá ser superior a 30 días corridos, el cual comenzará a regir a partir de la fecha suscripción del contrato respectivo.

El lugar para la ejecución del trabajo, según detalle de especificaciones técnicas, será:

Dirección Regional: Avenida Ramón Picarte # 1022, Valdivia

Los trabajos y horarios serán acordados previo inicio de obras.

19 DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Sección de Cobertura e Infraestructura, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

20 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

21 DE LAS MULTAS

Si la adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2,5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

22 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 10 días corridos, imputable al contratista.

- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la

normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

24 DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs. Asimismo, por el contenido del contrato para ejecución de las obras y su resolución aprobatoria.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declararla desierta según los intereses de la institución.

25 DE LA FORMA DE PAGO

El pago total de las obras adjudicadas, se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor a la Subdirección de Recursos Financieros.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

26 DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, podrá solicitar el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros en conjunto con la Sección de Planificación, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente al nuevo requerimiento. Los nuevos requerimientos deberán ser vinculados o relacionados con la licitación original.

27 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo. Podrá imputarse al pago de obligaciones laborales pendientes, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

28 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

29 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

30 MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar las Bases Administrativas mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

31 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRD/RPS/NMLM/PLG/RVP/rps

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

